ACTA PARCIAL DE PAGO No. 4

CONTRATO:	No 137 - 2026		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE APULO		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, DIRIGIDAS AL BIENESTAR Y PROMOCIÓN SOCIAL, DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.		
CONTRATISTA:	DANIELA SANCHEZ MORENO 1.073.628.906 DE APULO CUNDINAMARCA		
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE.		
VALOR ADICIONAL:	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES		
PLAZO DE PRÓRROGA:	NO APLICA		
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	DÍA	MES	AÑO
	16	07	2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DÍA	MES	AÑO
	15	11	2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO

FINAL	N/A		N/A	N/A N/A		
PERIODO INFORMADO:	DESDE			HASTA		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
	01	10	2026	31	10	2026

En Apulo al tercer día (3) del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en la Secretaría de Gobierno Municipal, se reunieron **GERMAN RICARDO GUTIERREZ DUARTE** en su condición de Supervisor dado cumplimiento al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato CPS 137 - 2026 y **DANIELA SANCHEZ MORENO**, en calidad de contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de pago, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que en la cláusula cuarta **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales según avance de ejecución; valores que serán certificados por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura. Para el pago previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los pagos previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, se verificará el cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último y/o único pago será necesario haberse presentado el informe final de ejecución por parte del contratista y la supervisión, así como haberse suscrito previamente el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Apulo - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Apulo – Cundinamarca. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda, se efectúen desembolsos a su favor,

las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

De acuerdo con lo anterior;

SE AUTORIZA

1. Un pago parcial por la suma de Tres Millones Doscientos Mil Pesos **($3.200.000) M/CTE**
2. El saldo del contrato se cancelará de acuerdo con lo estipulado en LA CLÁUSULA CUARTA mencionada.
3. Resumen financiero del contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:			$12.800.000	
FECHA DEL ACTA DE PAGO	NO. DE ACTA DE PAGO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	SALDO DEL CONTRATO
03 – 08 - 2026	01	$ 1.600.000	$1.600.000	$11.200.000
02 – 09 - 2026	02	$ 3.200.000	$ 4.800.000	$8.000.000
01 – 10 - 2026	03	$ 3.200.000	$8.000.000	$4.800.000
03 – 11 -2026	04	$ 3.200.000	$11.200.000	$1.600.000

Para constancia firman,

GERMAN RICARDO GUTIERREZ DUARTE
Profesional Universitario
Área de Desarrollo Social
Supervisor de Contrato CPS 137-2026

Daniela Sánchez M

DANIELA SANCHEZ MORENO
Trabajadora Social
CONTRATISTA CPS 137-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo firmamos.